

ALCANCE A

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



1-2012

Año XXXVI

30 de enero de 2012

## RECTORÍA

### RESOLUCIÓN N.º R-161-2012

#### ARANCELES DE COBRO QUE REGIRÁN A PARTIR DEL I CICLO LECTIVO 2012

##### RESOLUCION N.º R-161-2012

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES. San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del nueve de enero de dos mil doce.

Yo, Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, con fundamento en las atribuciones que me confiere el Artículo 40) del *Estatuto Orgánico* y de conformidad con el Artículo 7 del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*, y

##### CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Universitario, en sesión 4161, Artículo 7, celebrada el día miércoles 6 de diciembre de 1995, acordó:
  - “2. Establecer que a partir del I Ciclo de 1995, el valor del crédito al estudiante se actualizará anualmente en forma automática de la siguiente manera:
    - 2.1. El aumento del costo del crédito será de un 10% del costo presente, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medio y bajo del área metropolitana (IPC) es superior o igual al 10% en el año anterior.
    - 2.2. El aumento del costo del crédito será igual a este porcentaje del costo anual, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC) es inferior al 10% del año anterior.”

2. Que el Índice de Precios al Consumidor del año 2011 (IPC), al mes de diciembre, alcanzó un 4,74%, según consta en los indicadores económicos que establecen, tanto el Instituto Nacional de Estadística y Censos como el Banco Central de Costa.
3. Que en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, ítem 2.2, la Administración ha procedido a efectuar los ajustes respectivos en los Aranceles de Cobro Estudiantil.
4. Que con el propósito de evitar los inconvenientes que conlleva el cobro de sumas fraccionadas, por la no existencia de monedas de 1 y 2 colones, los aranceles han sido redondeados a 5 colones o a su múltiplo más próximo, procedimiento que de igual forma debe ser aplicado para las otras deudas estudiantiles, como: Deudas de Biblioteca, Material Quebrado de Laboratorio, Girados de Más a Estudiantes, Reintegro Beca E, entre otras.

##### ACUERDA:

Publicar en *La Gaceta Universitaria*, para su debida divulgación, los Aranceles de Cobro que regirán en nuestra Institución para el **Ciclo Lectivo 2012**.

Comuníquese.

**Dra. Yamileth González García**  
Rectora

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
UNIDAD DE COBROS ESTUDIANTILES  
COSTOS VIGENTES A PARTIR DEL PRIMER CICLO LECTIVO DEL 2012

**ARANCELES PARA ESTUDIANTES COSTARRICENSES  
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE GRADO**

CATEGORÍA DE BECA	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	COSTOS DE MATRÍCULA POR CRÉDITO	TOPE MÁXIMO 12 CRÉDITOS	CRÉDITO POR TUTORÍA	CRÉDITO POR SUFICIENCIA	INCLUSIÓN DE CRÉDITO EXTEMPORÁNEO
0	0,00%	12.050,00	144.600,00	12.050,00	6.025,00	12.050,00
1	25,00%	9.040,00	108.480,00	9.040,00	4.520,00	9.040,00
2	45,00%	6.630,00	79.560,00	6.630,00	3.315,00	6.630,00
3	60,00%	4.820,00	57.840,00	4.820,00	2.410,00	4.820,00
4	70,00%	3.615,00	43.380,00	3.615,00	1.810,00	3.615,00
5	80,00%	2.410,00	28.920,00	2.410,00	1.205,00	2.410,00
6	85,00%	1.810,00	21.720,00	1.810,00	905,00	1.810,00
7	90,00%	1.205,00	14.460,00	1.205,00	605,00	1.205,00
8	95,00%	605,00	7.260,00	605,00	305,00	605,00
9	97,50%	305,00	3.660,00	305,00	155,00	305,00
10 y 11	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**ARANCELES PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS  
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE GRADO**

CATEGORÍA DE BECA	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	COSTOS DE MATRÍCULA POR CRÉDITO	TOPE MÁXIMO 12 CRÉDITOS	CRÉDITO POR TUTORÍA	CRÉDITO POR SUFICIENCIA	INCLUSIÓN DE CRÉDITO EXTEMPORÁNEO
0	0,00%	43.900,00	526.800,00	43.900,00	21.950,00	43.900,00
1	25,00%	32.925,00	395.100,00	32.925,00	16.465,00	32.925,00
2	45,00%	24.145,00	289.740,00	24.145,00	12.075,00	24.145,00
3	60,00%	17.560,00	210.720,00	17.560,00	8.780,00	17.560,00
4	70,00%	13.170,00	158.040,00	13.170,00	6.585,00	13.170,00
5	80,00%	8.780,00	105.360,00	8.780,00	4.390,00	8.780,00
6	85,00%	6.585,00	79.020,00	6.585,00	3.295,00	6.585,00
7	90,00%	4.390,00	52.680,00	4.390,00	2.195,00	4.390,00
8	95,00%	2.195,00	26.340,00	2.195,00	1.100,00	2.195,00
9	97,50%	1.100,00	13.200,00	1.100,00	550,00	1.100,00
10 y 11	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

LOS DERECHOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, SE ESTABLECEN EN	₡2.410,00
LOS DERECHOS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA, SE ESTABLECEN EN	₡6.025,00
LOS DERECHOS DE LABORATORIO SE ESTABLECEN EN	₡2.410,00
LOS DERECHOS DE FONDO SOLIDARIO ESTUDIANTIL, SE ESTABLECEN EN	₡485,00

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SESIÓN 4161, ARTÍCULO 7, INCISO 2, DEL 06/12/1995

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
UNIDAD DE COBROS ESTUDIANTILES  
COSTOS VIGENTES A PARTIR DEL PRIMER CICLO LECTIVO DEL 2012

**ARANCELES PARA ESTUDIANTES COSTARRICENSES  
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE POSGRADO REGULAR**

CATEGORÍA DE BECA	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	COSTOS DE MATRÍCULA		CATEGORÍA A TIEMPO COMPLETO	CATEGORÍA B MEDIO TIEMPO	CATEGORÍA C CUARTO DE TIEMPO
		POR CRÉDITO	POR SUFICIENCIA			
0	0,00%	18.400,00	9.200,00	220.800,00	147.200,00	73.600,00
1	25,00%	13.800,00	6.900,00	165.600,00	110.400,00	55.200,00
2	45,00%	10.120,00	5.060,00	121.440,00	80.960,00	40.480,00
3	60,00%	7.360,00	3.680,00	88.320,00	58.880,00	29.440,00
4	70,00%	5.520,00	2.760,00	66.240,00	44.160,00	22.080,00
5	80,00%	3.680,00	1.840,00	44.160,00	29.440,00	14.720,00
6	85,00%	2.760,00	1.380,00	33.120,00	22.080,00	11.040,00
7	90,00%	1.840,00	920,00	22.080,00	14.720,00	7.360,00
8	95,00%	920,00	460,00	11.040,00	7.360,00	3.680,00
9	97,50%	460,00	230,00	5.520,00	3.680,00	1.840,00
10 y 11	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**ARANCELES PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS  
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE POSGRADO REGULAR**

CATEGORÍA DE BECA	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	COSTOS DE MATRÍCULA		CATEGORÍA A TIEMPO COMPLETO	CATEGORÍA B MEDIO TIEMPO	CATEGORÍA C CUARTO DE TIEMPO
		POR CRÉDITO	POR SUFICIENCIA			
0	0,00%	67.380,00	33.690,00	808.560,00	539.040,00	269.520,00
1	25,00%	50.535,00	25.270,00	606.420,00	404.280,00	202.140,00
2	45,00%	37.060,00	18.530,00	444.720,00	296.480,00	148.240,00
3	60,00%	26.955,00	13.480,00	323.460,00	215.640,00	107.820,00
4	70,00%	20.215,00	10.110,00	242.580,00	161.720,00	80.860,00
5	80,00%	13.480,00	6.740,00	161.760,00	107.840,00	53.920,00
6	85,00%	10.110,00	5.055,00	121.320,00	80.880,00	40.440,00
7	90,00%	6.740,00	3.370,00	80.880,00	53.920,00	26.960,00
8	95,00%	3.370,00	1.685,00	40.440,00	26.960,00	13.480,00
9	97,50%	1.685,00	845,00	20.220,00	13.480,00	6.740,00
10 y 11	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTA 1: 1/4 DE TIEMPO: DE 1 A 5 CRÉDITOS MATRICULADOS POR CICLO LECTIVO, EQUIVALENCIA = 4  
1/2 DE TIEMPO: DE 6 A 11 CRÉDITOS MATRICULADOS POR CICLO LECTIVO, EQUIVALENCIA = 8  
TIEMPO COMPLETO: 12 O MÁS CRÉDITOS MATRICULADOS POR CICLO LECTIVO, EQUIVALENCIA = 12

NOTA 2: DERECHOS DE EXAMEN DE CANDIDATURA: @22.300,00

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SESIÓN 4161, ARTÍCULO 7, INCISO 2, DEL 06/12/1995

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
SECCIÓN DE TESORERÍA  
UNIDAD DE COBROS ESTUDIANTILES  
**ARANCELES VIGENTES PARA EL AÑO 2012**

SECUENCIA	CONCEPTOS DE COBRO	MONTO
1	Actividad Deportiva	6.025,00
2	Certificación de Estudios	1.950,00
3	Copia de Expediente Estudiantil	700,00
4	Derecho de Examen de Candidatura del S.E.P.	22.300,00
5	Derecho de Título de Profesorado	12.050,00
6	Derecho de Título de Diplomado	12.050,00
7	Derecho de Título de Bachillerato	12.050,00
8	Derecho de Título de Licenciatura	24.100,00
9	Derecho de Título de Doctorado	24.100,00
10	Derecho de Título por Maestrías	24.100,00
11	Derecho de Título por Notariado	24.100,00
12	Derecho de Título por Posgrados	24.100,00
13	Derechos de Bienestar Estudiantil	2.410,00
14	Derechos Fondo Solidario Estudiantil	485,00
15	Derechos de Examen de Admisión	5.500,00
16	Derechos de Laboratorio	2.410,00
17	Matrícula de Etapa Básica de Artes Musicales	48.200,00
18	Ingreso a Carrera, Modalidad de Traslado	3.880,00
19	Ingreso a Carrera, Modalidad de Supernumerario	12.050,00
20	Ingreso a Carrera, Convenio Marco OPES-CONARE	12.050,00
21	Ingreso a Carrera, Estudiantes Visitantes sin Convenio	12.050,00
22	Reconocimiento de Materias Universidades Privadas y del Extranjero (Por Crédito)	12.050,00
23	Seguro Colectivo de Accidentes (Por Ciclo) 1*	2.220,00
24	Derechos de Confección del Carné Universitario	1.000,00
25	Derechos por Reposición del Carné Universitario	2.000,00
26	Publicación de Edictos para Reposición de Título	2.000,00
<b>IPC DE REFERENCIA =</b>		<b>4,74%</b>

1\*: Costos por Convenio / Póliza N.º: 46021-09